



MEMORIA ANUAL 2018

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

URSEA

INTRODUCCIÓN

El presente documento resume las principales actividades realizadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (en adelante URSEA) durante el año 2018.

La URSEA es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, que tiene por competencia la regulación en materia de calidad, seguridad, defensa del consumidor y posterior fiscalización en los sectores y actividades que le fueron legalmente asignados. Su principal objetivo es que la población tenga acceso a servicios con niveles adecuados de seguridad, calidad y precio.

Este año se caracterizó por el desarrollo de un importante número de proyectos con los que se buscó seguir creando un marco normativo adecuado y específico y desarrollar instrumentos regulatorios que faciliten alcanzar los objetivos estratégicos de la Unidad.

Los proyectos que la Unidad decide llevar adelante, para alcanzar sus objetivos estratégicos, surgen de un análisis de la situación de los diferentes sectores regulados por la URSEA, priorizando las iniciativas que contribuirían, en mayor medida, en la mejora de los servicios de energía y agua para la población.

Para la concreción de estos proyectos resultó fundamental el financiamiento obtenido con créditos no reembolsables a través de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

En el año 2018 se finalizaron los siguientes proyectos: Reglamentación de Planes de Seguridad de Agua Potable, Remuneración de las Instalaciones de Interconexión Asociadas al Intercambio de Energía con Brasil y la Reglamentación de Perturbaciones de Distribución de Energía Eléctrica.

Se trabajó además, en la determinación de la valorización de las instalaciones de media tensión de las instalaciones de distribución eléctrica y el cálculo de cargos a los usuarios,

Por otro lado, se concretó un acuerdo de trabajo de consultoría gestionado a través de la Fundación Julio Ricaldoni, donde la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (UDELAR) realizará en conjunto con la URSEA la "Evaluación del estado de situación general de autoclaves".



Revisando los procesos, se realizaron cambios normativos buscando optimizar las autorizaciones de instalaciones relacionadas con la comercialización de GLP, poniendo mayor énfasis en la responsabilidad del Agente a la hora del cumplimiento de las condiciones requeridas, avanzando en la autorregulación, dado que se ha visto una evolución positiva en dicho sector.

Asimismo, se puso en Consulta Pública el Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos, reglamento que tiene el objeto de establecer las exigencias mínimas de seguridad que deben cumplir las estaciones de servicio de todo el país.

En lo que se refiere al sector de agua, se ha hecho un seguimiento férreo de los controles sobre calidad del agua potable suministrada a la población, y se procuró que los diferentes organismos competentes trabajemos en pos de dar fin a las excepciones a las normativas.

También se puso en Consulta Pública la propuesta de Protocolo de comunicación ante interrupciones de servicio de agua potable. En el mismo se reglamenta la comunicación por parte de OSE a la población y a la URSEA, de las interrupciones del servicio de agua potable, tanto programadas como imprevistas.

El 2018 ha sido un año de arduo trabajo, en el cual se buscó mejorar la eficiencia de la labor que se realiza en la Unidad. Con este fin, se continuó avanzando en los proyectos de desarrollo de un nuevo Sistema Integral de Gestión (SIG) y de Trámites en Línea, ambos con la colaboración de AGESIC. Proyectos con los cuales se procura mejorar: la organización, el seguimiento del trabajo, la gestión de la información y posibilitar que todos los trámites de la Unidad se puedan realizar 100% en línea.

Durante este año, ha habido, sentencias muy favorables para la Unidad, tanto de la Suprema Corte de Justicia como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), sobre los criterios sustentados técnicamente por la URSEA, y las responsabilidades de los Agentes, que refuerzan la postura jurídica de la Unidad y dan un respaldo a lo actuado.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

PRESUPUESTO

La URSEA se financia según lo establecido legalmente con la Tasa del Marco Regulatorio del 0,2% de la facturación de las actividades reguladas.

Para el cumplimiento de sus cometidos, contó con un crédito vigente de \$10.000.000 para inversiones y de \$ 147.984.073 para Funcionamiento.



El crédito correspondiente a Funcionamiento se conforma de la siguiente manera \$ 107.948.423 corresponden a Remuneraciones y \$ 30.035.650 a Gastos.

La recaudación del ejercicio 2018 depositada en Tesorería General de la Nación, en la Cuenta Única Nacional, fue generada por cobro de: Tasa del Marco Regulatorio \$ 226.247.960 (incluye el importe total de \$ 5.306.842 correspondiente al pago de las empresas que abonaron la tasa marco regulatorio posterior al decreto y USD 124.485, Canon por concesión de distribución de gas, Tasa de Calderas (inspección de generadores de vapor) \$ 4.946.784 que de acuerdo a norma el 50% corresponde a URSEA y el otro 50% a MEF; y multas por pago fuera de plazo y por incumplimiento \$ 25.527.746 (incluye \$ 537.966 que corresponde a multas y recargos por pago fuera de fecha).

Durante el ejercicio 2018, en cumplimiento del artículo 192 de la Ley 17930, se realizaron devoluciones de crédito a las empresas reguladas, correspondientes a los ejercicios anteriores de acuerdo a recibos especiales N° 384 al 445 por \$ 41.508.808.

RECURSOS HUMANOS

Al 5 de diciembre del 2018, la Unidad cuenta con 69 funcionarios (9 de esos funcionarios se encuentran en comisión saliente en otras unidades), de los cuales 34 son profesionales, 7 administrativos, 14 funcionarios en comisión entrante, 3 directores, 4 contratos FUDAEE y 7 becarios. De un universo de 69 funcionarios, 29 (42%) son hombres y 40 (58%) son mujeres. El promedio de edad de todo el personal es de 45 años.

La capacitación de estos recursos humanos representa un insumo fundamental para asesorar y mantener una regulación actualizada. Durante el año 2018 a la fecha, el personal de la URSEA participó en 65 cursos, reuniones, eventos, talleres, charlas y cursos en el exterior. Buena parte de ellos, sin costo para la Unidad.

La erogación del año 2018, objeto del gasto del SIIF N°284, por servicios de capacitación fue por \$ 43.781, lo que representa un 1.46 % del crédito vigente de funcionamiento sin considerar los salarios.

DESARROLLOS INFORMÁTICOS

En el año 2018 la URSEA, con el apoyo técnico de AGESIC, continuó trabajando en la implementación de un Sistema Integral de Gestión, que permitirá entre otras cosas, mejorar la organización, la eficiencia y el seguimiento del trabajo.

En la misma línea y en el marco del Proyecto Trámites en Línea que promueve Presidencia de la República, en el cual, se busca ampliar las vías que tiene el ciudadano para vincularse con el Estado, se continuó con lo avanzado durante los años 2016 y 2017.

Con el objetivo de que los trámites se puedan realizar 100% en línea, en este año se trabajó en la implementación de trámites “de punta a punta”. En particular se pusieron en producción los siguientes ocho trámites: Consultas web, Autorización de vehículos afectados al transporte de GLP, Autorización de Etiqueta Eficiencia Energética, Autorización de Etiqueta Eficiencia Energética – Excepciones, Denuncias, Reclamos, Pago de Tasas de Generadores de Vapor, Inscripción y Modificación a Base de Datos de Agentes Vinculados a los Agrocombustibles.

Al pasar estos trámites a ser 100% en línea, se simplificaron sustantivamente las tramitaciones en la URSEA, así como también se mejoró la gestión interna de la Unidad, haciendo en definitiva, más eficiente la labor de la Unidad.

RESEÑA JURISPRUDENCIAL

La labor de la URSEA admite estar sujeta al control jurisdiccional, tanto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) como del Poder Judicial.

En ese sentido se explicitarán de modo sintético aspectos relevantes que emergen de sentencias emitidas últimamente.

Desde el punto de vista institucional cabe hacer mención en primera instancia a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, por la que se desestimó la acción de inconstitucionalidad planteada por un agente, contra el artículo 17 de la Ley N° 17.598, en su redacción vigente, que estatuye la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua.

Por otro lado, el (TCA) ha dictado sentencias en las que se confirmaron resoluciones de la URSEA, que aplicaron sanciones a un Distribuidor por suministrar GLP envasado, por sí, o a través de su red de distribución, a instalaciones de GLP sin habilitación, así como también, por la que la URSEA habilitó de modo excepcional a las empresas envasadoras y distribuidoras de GLP a envasar y distribuir GLP en recipientes pintados por otro agente distribuidor,

El TCA ha dictado también sentencias relacionadas a la eficiencia energética y al control del etiquetado de los equipamientos eléctricos, donde confirmaron la Resolución de la URSEA que previó criterios para la aplicación de sanciones ante incumplimientos en el etiquetado, así como también confirmó la Resolución por la que se aplicó una multa a una empresa comercial ante la constatación de equipamientos eléctricos sin la etiqueta de eficiencia energética correspondiente.

ATENCIÓN CIUDADANA

Atención Ciudadana brinda apoyo a la Ciudadanía a través de Consultas Web, Reclamos, Denuncias, y Atención Telefónica. Cabe señalar que, las empresas deben registrarse previamente en el Registro de Regulados, y que todas las comunicaciones, notificaciones y vistas se hacen mediante Domicilio Electrónico.

La atención de los reclamos individuales de los ciudadanos, además de constituir un derecho legítimo de los usuarios, sirve al regulador, como un instrumento para identificar oportunidades de mejora de las normativas.

La URSEA recibe los reclamos de los usuarios en segunda instancia, es decir, en caso de que el prestador no haya dado satisfacción a la misma en su propio ámbito, ya sea en forma expresa o por demora en la respuesta.

En el año 2018 se gestionaron en la Unidad 368 denuncias y reclamos, de las cuales el 82% correspondieron a los sectores Agua y Saneamiento y Energía Eléctrica.

Por medio de Consultas Web los ciudadanos se pueden dirigir a URSEA a efectos de evacuar cualquier duda relacionada a la prestación de servicios regulados por la URSEA, así como también, en lo relacionado a los sistemas informáticos que se utilizan para los trámites de la Unidad. Desde mayo de 2018, Consultas Web se realiza por medio de una nueva herramienta informática, lo que ha permitido agilizar y hacer más eficiente su gestión.

ACTIVIDADES POR SECTOR

A continuación se detallan los procesos realizados a lo largo del año por las distintas áreas de competencia de la Unidad Reguladora, ordenados por sectores de actividad.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica

La calidad del servicio de distribución de energía eléctrica está reglamentada por la URSEA desde el año 2006. En la reglamentación promulgada se establecen los indicadores, metas y objetivos de calidad a cumplir por la empresa eléctrica. Estos indicadores son controlados y evaluados en forma semestral por la Gerencia de Fiscalización de la URSEA. Los usuarios que tienen una calidad del servicio por debajo de los estándares definidos por la reglamentación son bonificados por UTE en su facturación, siendo las compensaciones proporcionales al nivel de los apartamentos registrados y a la facturación media de cada usuario. Estas bonificaciones a los clientes son además una señal para el Distribuidor, tendientes a orientar su inversión y mejorar su gestión. El Reglamento contempla el control y evaluación de los siguientes aspectos: a) Calidad del Servicio Técnico (cortes de energía), b) Calidad del Producto Técnico (calidad del voltaje) y c) Calidad del Servicio Comercial.

Considerando el sistema informático a través del cual se registran todos los cortes de energía que tiene la red, se realiza el análisis, contraste y verificación de la información suministrada por UTE, a efectos de comprobar su exactitud y veracidad. Además se realizan inspecciones y auditorías a los distintos procesos

de gestión técnica y comercial relacionados con el servicio de distribución de energía eléctrica.

Durante el 2018, se aplicaron compensaciones correspondientes a incumplimientos del segundo semestre de 2016 y del primer semestre de 2017, totalizando 199.972 bonificaciones, por un monto total aproximado de USD 2.209.706. También se instruyó a UTE a que realice el cálculo de las compensaciones que otorgará a sus clientes, correspondientes al segundo semestre de 2017. La composición de las compensaciones en cantidad fue de: 90,35% por calidad de servicio técnico, 4,25% por calidad de producto y 5,40% por calidad del servicio comercial, mientras que la composición de las compensaciones en monto fue de: 79,88% por calidad de servicio técnico, 4,54% por calidad de producto y 15,57% por calidad de servicio comercial. Adicionalmente, se aplicó a UTE sanciones por un monto aproximado de 148.619 USD por registros de tensión no realizados, y por casos de fuerza mayor notificados fuera del plazo reglamentario o que no cumplieran con los criterios aprobados por el Regulador.

La URSEA analizó las responsabilidades relacionadas con la interrupción del suministro eléctrico ocurrida el 01/07/2018, que afectó a un importante número de clientes de Montevideo y, en dicho marco, respondió dos pedidos de informe al respecto solicitados por el Parlamento y uno proveniente del MIEM.

Regulación y asesoramiento

En el año 2018, se comenzó a trabajar, en la determinación de la valorización de las instalaciones de media tensión de las instalaciones de distribución eléctrica y el cálculo de cargos a los usuarios. El alcance de este trabajo, consiste en elaborar el cálculo de la remuneración o ingreso anual que recibe UTE por la actividad desarrollada en los niveles de tensión entre 22 kV, 15 kV y 6,4 kV. Dicho ingreso se calcula con el objetivo de que sea suficiente para que el Distribuidor opere el negocio en forma prudente y eficiente, manteniendo una adecuada calidad del servicio de distribución y permitiendo ampliar las instalaciones para atender al crecimiento de la demanda, con una utilidad razonable.

En este año, la URSEA también contrató una consultoría especializada para el análisis del cambio en los modelos de programación del despacho de generación en el sistema eléctrico uruguayo. El objetivo de esa consultoría es obtener un informe técnico sobre las nuevas herramientas de programación propuestas por la Administración del Mercado Eléctrico (ADME), tanto para el mediano plazo como para el corto plazo. El foco del análisis es el cumplimiento del objetivo de mínimo costo esperado de generación y falla del sistema, dentro de las restricciones de operación, y con los márgenes de error admisibles.

Cumpliendo con lo mandado por el Poder Ejecutivo, se determinó la remuneración de las instalaciones de interconexión, asociadas a la exportación e

importación de energía eléctrica con el sistema eléctrico brasileño. El trabajo incluyó la valorización de las instalaciones de conversión de frecuencia y de transmisión asociadas en territorio uruguayo y brasileño, así como la determinación del canon anual respectivo y los peajes a pagar por los intercambios ocasionales. Los informes técnicos se sometieron al proceso de consulta pública, y finalmente se elevaron al Poder Ejecutivo.

Por otra parte, procurando anticipar lo más posible el pago de compensaciones a los usuarios, se efectuaron ajustes a la reglamentación sobre calidad del servicio de distribución de energía eléctrica en lo que respecta al procedimiento para la concreción del pago de compensaciones a usuarios afectados, cuando hay incumplimientos a los parámetros de calidad

Por otro lado, se incorporaron nuevos requisitos técnicos de calidad de la energía eléctrica suministrada. Se fijaron límites admisibles para las siguientes perturbaciones de la tensión: armónicas, flicker y desbalance. La nueva reglamentación fue elaborada con el apoyo de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). De acuerdo a lo allí establecido, los límites de los parámetros entraron en vigencia, comenzándose a medir las perturbaciones controladas a partir del 01/01/2020, y a abonar las compensaciones por incumplimientos a partir del 01/01/2023. En el marco de la difusión de la nueva reglamentación, la URSEA organizó un evento donde se presentó dicho Reglamento y luego un Seminario de capacitación los días 21 y 22 de noviembre de 2018 dirigido a todos los técnicos involucrados en la temática.

Participación en intercambios internacionales

En la “III Junta Anual Ordinaria de la Asamblea General de la Nueva ARIAE” realizada en la ciudad de Brasilia, se designó al Ing. Gerardo Triunfo como uno de los Vicepresidentes de la Junta Directiva de la ARIAE (Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía).

Complementariamente, la URSEA participó activamente en el curso de regulación energética: “Mecanismos de promoción de las energías renovables: las subastas y el autoconsumo”, el cual se realizó en Montevideo, impulsado por la ARIAE, con el apoyo de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

En el marco de un proyecto de cooperación con ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) de Costa Rica sobre estructura tarifaria, la URSEA participó de un intercambio relativo a calidad del servicio de distribución de energía eléctrica, presentando la reglamentación vigente en nuestro país, y tomando conocimiento sobre la normativa vigente en Costa Rica.

En el marco de la Presidencia Pro-témpore de Uruguay durante el segundo semestre de 2018, la URSEA presidió las LXVI (Montevideo, del 27 al 30/08/2018)

y LXVII (Montevideo, del 26 al 29/11/2018) reuniones ordinarias de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, perteneciente al Sub Grupo N° 3 del MERCOSUR (“*Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad*”), que se encuentra elaborando un proyecto de reglamento de requisitos generales de seguridad para aparatos electrodomésticos y similares.

Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión

En el año se otorgaron 84 autorizaciones de comercialización, totalizando 1.016 artículos eléctricos de baja tensión que acreditaron el cumplimiento con la norma técnica reglamentaria de seguridad. Actualmente existen más de 22.354 productos eléctricos que cuentan con autorización otorgada por la URSEA, correspondientes a 73 importadores y fabricantes nacionales.

Técnicos de la URSEA integraron el Comité de Acreditación del Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) y acompañaron las auditorías realizadas por éste a los Organismos de Certificación de Productos (OCPs) registrados ante la URSEA.

Buscando asegurar el cumplimiento de la prohibición de la comercialización de productos eléctricos de baja tensión de clase de aislamiento 0 y 0I, se procedió a inspeccionar los principales comercios de ventas de electrodomésticos y al mismo tiempo, se realizaron diversas actividades de comunicación y difusión.

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Combustibles derivados del petróleo

Regulación

En este año la URSEA puso en consulta pública el “Proyecto de Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos”, reglamento que tiene el objeto de establecer las especificaciones técnicas de seguridad mínimas que deben cumplir las instalaciones y los equipos vinculados al expendio de Combustibles Líquidos en Puestos de Venta de todo el país, así como las condiciones técnicas mínimas de operación segura de las mismas.

Asimismo, se realizaron diversas modificaciones a las especificaciones de calidad de los combustibles líquidos, a los efectos de contemplar las nuevas tecnologías, las necesidades del país, así como las nuevas metas a nivel mundial de reducción de emisiones, en particular en lo que respecta a gas oil y fuel oil marino.

Control de la calidad

A efectos de controlar en forma más eficiente la calidad de los combustibles líquidos que se distribuyen en el país, se realiza una selección aleatoria y

ponderada de las estaciones de servicio a controlar. En el presente año se controlaron 115 estaciones de servicio, no detectándose incumplimientos en las muestras extraídas.

Para controlar que los porcentajes de agrocombustibles incorporados a la gasolina y al gasoil, no superan los valores que permite la reglamentación, la URSEA realizó análisis específicos de muestras de los combustibles que se distribuyen en las estaciones de servicio del país.

Adicionalmente, la URSEA realiza extracción de muestras de los combustibles que distribuyen las Plantas de Despacho de ANCAP. Este año se realizaron tres controles a plantas de despacho (La Tablada, Treinta y Tres y Juan Lacaze) y las seis muestras analizadas no presentaron parámetros fuera de especificaciones.

Debido a las restricciones presupuestales a las que debió ajustarse la Unidad, se buscó modificar los procedimientos de fiscalización, que en este sector desarrolla la URSEA. Para lo cual, se implementó un nuevo procedimiento de control a plantas de despacho de ANCAP, que insume menos recursos de la URSEA, manteniendo un grado de control aceptable.

Cabe destacar que, a raíz de reuniones mantenidas con ANCAP, se logró instrumentar acceso a la base de datos donde el Ente publica las actas de análisis realizados sobre los tanques finales de la Refinería La Teja y los tanques en expedición de las plantas de despacho.

En el año 2018 se realizaron 8 inspecciones a los efectos de constatar la venta de combustibles líquidos por fuera de los canales formales de comercialización en las localidades de: San Antonio, El Dorado Chico, Pando y Salinas, del departamento de Canelones.

Por otro lado, como parte del seguimiento permanente de las tarifas, la URSEA calcula mensualmente los Precios de Paridad de Importación (PPI) para los combustibles derivados del petróleo. La determinación de los PPI corresponde al ejercicio teórico de calcular el precio en el mercado local de productos terminados de similar calidad a los suministrados por ANCAP, en la hipótesis de que los mismos puedan ser importados libremente y considerando los costos teóricos en el territorio nacional, los cuales no tienen por qué coincidir con los costos existentes actualmente en el país. Los PPI, pueden ser considerados como precios de referencia, que intentan reflejar la actividad de un importador de combustibles o los costos eficientes teóricos que eventualmente se tendrían que asumir en el caso de que la Ley permitiera la importación. Este indicador, no pretende ser el único insumo para un análisis de competitividad de las alternativas de refinar o importar, o para realizar estudios de eficiencia de funcionamiento del mercado.

Agrocombustibles

De acuerdo a lo encomendado por la Ley N° 18.195, la URSEA lleva el Registro de Agentes Vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles.

El procedimiento de control que realiza la URSEA sobre la calidad del producto comercializado, incluye la extracción de muestras en las plantas de elaboración, las que son analizadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la normativa técnica. Durante el año se realizaron 4 Inspecciones: 2 a la planta de producción de biodiesel en Montevideo y 2 a la planta productora de alcohol carburante en Artigas. No se constataron incumplimientos.

Gas Licuado de Petróleo (GLP-Supergas)

Durante este año se continuó en la línea de simplificar los procesos para autorización de nuevas instalaciones de GLP y fiscalización a instalaciones denunciadas.

Asimismo, se trabajó en el ajuste reglamentario al contexto actual, ya sea por modificaciones en la operativa o por la ocurrencia de accidentes; como ser la información requerida para el intercambio de envases de GLP, las especificaciones de GLP y la operación de gasodomésticos que utilizan GLP.

La URSEA aprobó reglas que especifican el deber, de los agentes del sector de envasado y distribución de GLP, de suministrar información contable con fines regulatorios. Asimismo, se adoptaron reglas relacionadas con las instalaciones estacionarias de GLP a granel.

Se definieron los requerimientos para avanzar en la informatización para el control de instalaciones de GLP a granel y para la gestión de inspecciones.

Durante el año 2018 se implementó la nueva reglamentación para la tramitación de autorizaciones de instalaciones de GLP, logrando la simplificación de los trámites y la agilización del proceso de análisis y autorización de las instalaciones de GLP. También se modificó la documentación que deben presentar los agentes en la URSEA, manteniendo niveles de seguridad adecuados y clarificando las responsabilidades con respecto a la certificación por parte de los técnicos IG 3.

Se concretó la informatización de los trámites que se presentan en la Unidad. Mediante dicha prestación se redujeron los tiempos de diligenciamiento de los trámites, a la vez que se agregaron opciones en aras de facilitar la comunicación de las empresas con el Regulador. A través del nuevo sistema informático también se tramitaron las consultas presentadas por los usuarios, lo que facilitó no sólo el ingreso de las mismas por parte de los interesados, sino que también mejoró el proceso y los tiempos de gestión dentro de la Unidad.

Se continuó trabajando en promover mejoras en el funcionamiento del sector de envasado y distribución de GLP, principalmente en situaciones críticas de

abastecimiento. A tales efectos se continuó con el análisis de los planes operativos y de contingencia a las empresas envasadoras y distribuidoras de GLP.

Por primera vez en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 del RPA, se elaboraron los informes de performance de las empresas envasadoras y distribuidoras del sector, como insumo importante para el MIEM, a los efectos del otorgamiento por parte de este organismo de las autorizaciones para las mencionadas actividades.

Se avanzó con los detalles para el intercambio de recipientes portátiles en diferentes depósitos de las distintas localidades del interior del país, buscando mejorar la productividad del sector y la disponibilidad de recipientes. En este sentido se habilitó el sitio web de la URSEA para que los agentes ingresen la información establecida en la Resolución N° 58/2016.

La URSEA controla también el peso y el estado de los recipientes portátiles en los cuales se envasa y distribuye GLP, así como también la seguridad de las diferentes instalaciones en las cuales el producto se almacena y expende. A tales efectos, las tareas de contralor se realizan con personal propio, y a través de un Convenio de cooperación con el LATU desde el año 2009.

Personal de la URSEA realizó 94 inspecciones en instalaciones, mientras que se ejecutaron 93 inspecciones por parte del LATU, siendo en total 187 inspecciones realizadas en el año. Por otra parte, para fiscalizar la calidad del envasado se realizaron en total 138 controles en las tres plantas de envasado existentes.

Se priorizó la tramitación de las denuncias y reclamaciones recibidas en la Unidad, realizando un informe inicial en el que se analiza la situación denunciada y en caso de ser requerido se planifica la inspección de la instalación involucrada. . Durante este año, 83 de las inspecciones fueron realizadas para el tratamiento de denuncias o reclamaciones, representando casi la mitad del total de inspecciones realizadas.

Se implementó además, la realización de Audiencias con las cuatro empresas distribuidoras y con los Técnicos IG 3 involucrados en las instalaciones inspeccionadas, a los efectos de informar y explicar los hallazgos de las inspecciones, en particular aquellos referidos a incumplimientos estructurales que deben ser subsanados para que la instalación mantenga su autorización.

Para controlar y garantizar la accesibilidad al producto por parte de la población, se continuó con el control de cobertura geográfica al que están obligadas las empresas distribuidoras. En 2018 entraron en vigencia modificaciones dispuestas por la URSEA, relacionadas con los controles de las exigencias de cobertura geográfica, que hacen más eficiente los mecanismos de control. Por otra parte, se iniciaron acciones en la línea de verificar el efectivo suministro de producto en los puestos de venta existentes en el territorio nacional, exigiendo información

detallada a las empresas distribuidoras y verificando in situ, la existencia de stock a disposición de los usuarios. Se fiscalizó con mayor rigurosidad las exigencias de envío de información a la URSEA, relacionada con el envasado y el clearing de envases.

Al igual que en años anteriores, se controló de manera sistemática el suministro de GLP a instalaciones no autorizadas, analizando cada situación con el fin de determinar incumplimientos de las empresas distribuidoras a la normativa.

Como resultado de los controles relacionados con el estado de los recipientes portátiles (garrafas y cilindros), el peso del combustible envasado, y el control de cobertura geográfica al que están obligadas las empresas, se han aplicado sanciones que han contribuido a inducir mejoras en este aspecto.

En el año se tuvo conocimiento de 13 accidentes en los cuales se vio involucrado algún recipiente de GLP, los mismos se encuentran tramitándose, con el fin de determinar eventuales responsabilidades de las empresas.

Asimismo, se controló el cumplimiento de la reglamentación por parte de las empresas distribuidoras en lo referente a los recipientes de GLP utilizados en autoelevadores.

Otros

Como en años anteriores, Técnicos de la Gerencia de Fiscalización participaron en Comités especializados de UNIT para la actualización o generación de normas técnicas; en particular se formó parte del Comité que actualizó la Norma UNIT 319, relacionada con válvulas de cierre destinadas a recipientes.

Se trabajó en forma conjunta con ANCAP en la revisión de las especificaciones de GLP, a los efectos de adecuarlas a las normativas internacionales, supervisando que ANCAP adapte sus equipos y procesos para dar cumplimiento a las mismas.

Se evidenció la necesidad de definir controles sobre algunos gasodomésticos, en los que han ocurrido accidentes este año (calentadores instantáneos, aparatos de calefacción, cocinas) y accesorios (flexible, válvula reguladora). A tales efectos, técnicos de la Gerencia de Fiscalización realizaron un estudio de la normativa existente, así como instancias de intercambio con UNIT, con el objetivo de proponer una nueva reglamentación al respecto, así como acciones de Fiscalización

También se realizaron reuniones con miembros de algunas Intendencias del interior del país a los efectos de relevar la reglamentación que aplican a las actividades de GLP, buscando alinear las exigencias con la reglamentación de la URSEA.

GAS POR REDES

Control de actividades

En el marco de la reglamentación específica del sector y sustancialmente de los propios contratos de concesión, la URSEA controla la actividad de las empresas concesionarias del transporte y distribución de gas natural por cañerías en el país. En particular, se evalúa y verifica la presentación de la información mensual que las empresas distribuidoras están obligadas a entregar al Regulador, en la cual se documentan principalmente las actividades de operación y mantenimiento relacionadas con el servicio.

Se continuó el análisis para Montevideo Gas de la cantidad de consumos estimados en relación con el cumplimiento de la obligación de tomar el consumo de acuerdo con lo que establece el contrato de concesión, actividad ésta que se realiza en la unidad desde el año 2014.

En lo que respecta a las actividades de gestión de integridad de la transportista Gasoducto Cruz Del Sur (GCDS), en el presente año se llevaron a cabo por la empresa diferentes estudios (análisis de riesgo, relevamiento batimétrico, protección catódica anticorrosiva y medición de espesores) que fueron evaluados por la URSEA, con resultados satisfactorios.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Regulación, Consultorías y Convenios

Se aprobó el Reglamento de Planes de Seguridad del Agua, con el objeto de establecer los requisitos y obligaciones que deben cumplir los prestadores del servicio de distribución para elaborar e implementar planes de seguridad del agua con el fin de garantizar la provisión de agua segura para el consumo humano, a través de un enfoque de evaluación y gestión del riesgo, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Considerando el compromiso asumido por el Gobierno uruguayo respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, cuyo Objetivo nº 6 prevé que en 2030 se alcance un acceso universal y equitativo al agua potable segura a un precio asequible, todos los sistemas de abastecimiento de agua potable en Uruguay deberán tener su Plan de Seguridad del Agua implantado en el año 2030. Se estableció un cronograma de implantación progresiva de los PSA, con hitos para el 2020, 2025 y 2030, cuyo cumplimiento será fiscalizado por URSEA.

Se puso en Consulta Pública el Proyecto de Protocolo de comunicación ante interrupciones de servicio de agua potable. En el mismo se reglamenta la comunicación por parte de OSE a la población y a la URSEA, de las interrupciones del servicio de agua potable, tanto programadas como imprevistas, según los criterios establecidos en dicho procedimiento,

Se firmó un Convenio con FUNDAQUIM para la realización de un estudio sobre aspectos vinculados a la calidad sensorial del agua potable en general, y evaluación de la percepción por parte de los consumidores de Montevideo y Área Metropolitana, a través del Área Evaluación Sensorial del Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Química. Los resultados que se obtengan del estudio, permitirán correlacionar la concentración de geosmín, 2-MIB y cloro con la intensidad sensorial percibida por un panel de jueces sensoriales entrenados con la aceptabilidad/rechazo por parte de los consumidores de los principales olores/sabores que aparecen en las aguas potables de nuestro país, de forma de obtener información relevante para futuras normativas.

Calidad del servicio de agua potable

A los efectos de garantizar la calidad del agua potable distribuida por redes en el país, la URSEA lleva adelante un Programa de Vigilancia de la Calidad del agua potable. En el marco de este programa se extraen y analizan muestras de las redes de distribución con procedimientos bajo un Sistema de Gestión de Calidad con Certificación ISO 9001:2015. En particular en este año se llevó adelante el monitoreo sistemático de la calidad del agua potable en todas las localidades con más de 1.500 habitantes, y un número acotado de localidades con menor población. En total se realizó el monitoreo en 305 localidades, en las cuales se extrajeron 830 muestras, efectuándose determinaciones de 60 parámetros diferentes.

Se continuó con el monitoreo intensivo de la producción potencial de toxinas por cianobacterias a partir de la información que se recibe de los prestadores, de acuerdo con lo establecido por el Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad del agua. En especial la Unidad ha monitoreado microcistinas, únicas toxinas para las cuales la normativa nacional define un valor máximo permitido, en concordancia con lo establecido por las Guías 2011 de Calidad de Agua potable de la Organización Mundial de la Salud.

En todas las situaciones en que se constataron resultados microbiológicos no aceptables, se hicieron las correspondientes comunicaciones al MSP y a OSE, reiterándose los controles en los casos establecidos por los protocolos vigentes hasta la verificación de que la calidad microbiológica del agua en cada uno de los puntos involucrados se encontraba conforme a la normativa.

Durante el período de verano se realizaron tareas de vigilancia en localidades balnearias, con énfasis en la calidad microbiológica. Se extrajeron muestras de agua potable en balnearios de los departamentos de Rocha, Maldonado, Colonia y Canelones.

Para garantizar la calidad de los resultados de los análisis que se realizan a las muestras de agua potable extraídas, la Unidad de Análisis de Agua de la Facultad

de Química de la UDELAR continuó con el proceso de acreditación de su laboratorio por la norma UNIT-ISO 17025, en los parámetros microbiológicos Coliformes Totales y Escherichia Coli.

Del análisis de la información entregada por OSE con motivo de la presentación de excepciones al Decreto 375.11, y del procesamiento y análisis de la información de calidad microbiológica del agua potable que se recibe mensualmente de los prestadores, también se realizaron ajustes al programa de vigilancia, que permitieron mejorar el mismo, incorporando al plan de seguimiento nuevas localidades y parámetros, potenciando de esta forma el monitoreo propio. En los casos que se entendió necesario, se solicitaron al prestador, acciones correctivas.

A partir de la información recibida de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad de agua potable, se han monitoreado los eventos y alertas comunicadas. Se realizaron los informes correspondientes al incidente comunicado de alteración de la calidad del agua potable y de las alertas por cianobacterias en fuentes superficiales.

Se tramitó la compra directa por excepción a la Unidad de Análisis de Agua a Facultad de Química de la UDELAR para la ejecución de muestreos de agua potable, en localidades del país que presenten distribución por redes y la realización de análisis de la mayoría de los parámetros para los que se establece valor máximo permitido en la normativa vigente de calidad de agua potable. Tanto las localidades, como los puntos a muestrear y parámetros a analizar continuarán siendo definidos por la URSEA oportunamente.

Se dio seguimiento a las interrupciones de los servicios de agua potable imprevistos ocurridos durante el año que afectaron a un conjunto importante de la población, a través de la solicitud y análisis de los informes correspondientes.

Se fiscalizó el cumplimiento del Reglamento de Planes de Seguridad del Agua, habiéndose presentado por parte del prestador del servicio de agua potable el Cronograma de implementación de los mismos para el período 2019 – 2030, de acuerdo con requisitos establecidos en el reglamento.

Normalización

Se continuó participando en el Comité Técnico Especializado UNIT de Agua Potable, en el cual se viene realizando una revisión de la norma UNIT 833 - 2008, en la cual se especifican los requisitos que debe cumplir la calidad del agua potable.

Coordinación inter-institucional

Se continuó con la coordinación de la Comisión técnica interinstitucional integrada por el MSP, MVOTMA, OSE y presidida por URSEA, creada por Decreto 237/14,

con el cometido principal de analizar las solicitudes de excepción a la normativa de calidad de agua potable (Decreto 375/11) y asesorar al MSP. En particular y en base a lo presentado en el ámbito de esta comisión, se dio seguimiento a la implementación de los planes de acción de las solicitudes de excepción presentados por OSE por parámetros que afectan la salud, habiéndose informado la resolución del 80% de los casos al 2018.

Por convocatoria de la SNAACC (Secretaría Nacional de Agua, Ambiente y Cambio Climático), se participó en el análisis de las propuestas planteadas a partir de la Consultoría “Alternativas de gestión de saneamiento no convencional” e inicio del trabajo en la propuesta del Plan Nacional de Saneamiento.

Se ha continuado dando seguimiento al trabajo realizado por MEVIR con el objeto de concretar el traspaso a OSE de todos los servicios de agua potable y saneamiento construidos por este organismo, y en particular las acciones tomadas en los casos que se han verificado muestras no conformes a la normativa de calidad de agua potable.

La Unidad participó en la Comisión de Cuenca del río Santa Lucía, de la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento organizadas por el MVOTMA. También se participó de las reuniones de la Mesa Técnica del Agua que se han convocado, integrada por representantes del Estado y Universidades, coordinada por el MVOTMA. En particular, cabe resaltar el trabajo de la Comisión de la Cuenca del Río Santa Lucía en la elaboración del borrador del Plan de dicha cuenca y de las Medidas de segunda generación que actualizan el plan del 2013.

En el marco de la elaboración por parte de OPP del Informe nacional voluntario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018, URSEA aportó información al MVOTMA, quien coordinó la información relativa a los Objetivos de agua y saneamiento.

Solicitudes de información relativas a la calidad del agua potable

En el marco de la Ley de Acceso a la información pública se dio respuesta a cinco pedidos de informes sobre la calidad del agua potable.

Participación en actividades internacionales

La URSEA participó representada por su Presidente en el Foro Mundial del Agua, que es el mayor evento mundial del agua que se organiza cada tres años por parte del Consejo Mundial del Agua. El mismo contribuye al diálogo del proceso de toma de decisiones buscando lograr el uso racional y sostenible de este recurso.

La Unidad participó en el Foro y la Asamblea anual de ADERASA realizados en la ciudad de Guayaquil. Se participó también en el Grupo de trabajo de “Benchmarking” de esta asociación, el cual desarrolla una Base de Datos de



Indicadores de Desempeño, con el objeto de comparar y transparentar distintos aspectos de los servicios de los prestadores de los países participantes.

En el marco de la iniciativa de Proyecto de Cooperación Sur – Sur presentada por República Dominicana a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, de “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Instituto de Aguas Potables y Alcantarillados –INAPA- en materia de Regulación del Sector Agua Potable y Saneamiento, se trabajó en la definición de los Resultados y Actividades del Proyecto, temáticas de los talleres a desarrollar para transferir la experiencia de URSEA en el área agua potable y saneamiento, y los productos que se elaborarán luego de cada intercambio.

Se recibió la visita organizada por el Banco Mundial, de representantes del Regulador y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de Honduras, a quienes se les presentó la experiencia y actividades que lleva adelante URSEA en el ámbito de su competencia, en el sector agua potable y saneamiento.

Saneamiento

Se elaboró el “Informe de situación del saneamiento en Uruguay”, que tuvo por objeto exponer la situación actual en materia de cobertura de saneamiento a nivel del país, contemplando el papel que ejercen los diferentes organismos del Estado encargados de gestionar y controlar las aguas residuales de origen doméstico, los costos estimados para universalizar el saneamiento en el país, desafíos y planes del sector.

Considerando la meta planteada a nivel nacional, de alcanzar para el año 2030 el acceso a saneamiento adecuado para toda la población, la situación general del servicio de saneamiento en el país resumidas en el informe, y las competencias de URSEA en materia de saneamiento, se definieron las actividades que llevará adelante la Unidad en los próximos años en cuanto a fiscalización del servicio de saneamiento por redes destinado a terceros y trabajo interinstitucional.

ACTIVIDADES POR PROGRAMAS

GENERADORES DE VAPOR

De acuerdo a los cometidos asignados a la URSEA por la Ley N° 18.719, a partir del año 2011 se incorporó dentro de las competencias de la Unidad, la regulación en materia de calidad, seguridad y posterior fiscalización del funcionamiento de los generadores de vapor instalados en el país. Se le asignó el cometido de conceder la habilitación para el funcionamiento de los generadores de vapor y de llevar el registro de las empresas dedicadas a la fabricación, reparación o alteraciones de estos equipos, y se le otorgó el poder jurídico para aplicar las sanciones correspondientes en caso de infracciones.

El 1 de enero de 2018 entraron en vigencia los artículos de la Ley N° 19.535 que realiza ajustes a la regulación sobre generadores de vapor. En la misma se amplían las facultades dadas a URSEA permitiendo ampliar su campo de actuación dando una razonable flexibilidad al actuar. A partir de esto, durante el año 2018 se trabajó en la adecuación del Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor aprobado por Resolución N° 81/2016, previendo publicar una revisión durante el año 2019 que se ajuste a los cambios en el marco legal.

En cuanto a la fiscalización realizada, se realizaron 703 actividades de campo. En lo relativo a pruebas de habilitación y/o rehabilitación de generadores de vapor, todas fueron realizadas por Profesionales Idóneos habilitados por URSEA a través de Declaración Jurada. En total se concluyó el año con la realización de 246 trámites de Pruebas de habilitación o rehabilitación de Generadores de Vapor. Al finalizar el año se cuenta con 595 equipos habilitados, representando un 88 % de los equipos operativos (en el 2011 era el 26%). Las Pruebas realizadas por los Profesionales Idóneos han sido auditadas a través de muestreo, siendo llevadas adelante 63 auditorías. En cuanto al resto de las actividades, fueron realizadas 194 Inspecciones de Verificación y 200 Pruebas Anuales.

Dentro del proceso de regularización de la actividad se observa que a la fecha hay 360 empresas registradas como Propietarios de Generadores de Vapor y 181 como Agentes vinculados en las categorías de: Profesionales Idóneos (53), Reparaciones (44), Servicios de Válvulas de Seguridad (17), Fabricante (2), Ensayos no Destructivos (12), Tratamiento Químico (30) y Estudios de Integridad (23).

EFICIENCIA ENERGÉTICA

La ley 18.597 sobre uso eficiente de la energía, declaró de interés nacional el uso eficiente de la energía, extendiendo las competencias de la URSEA a estas actividades (Art 5), encomendándola a velar por el cumplimiento de dicha ley, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación (Art 7). En particular, el Art 12 establece un sistema de etiquetado de eficiencia energética que deberá estar incorporado en todo equipamiento que utilice energía para su funcionamiento que incluirá información normalizada de aplicación nacional referente al consumo y desempeño energético. El Art 15 faculta a URSEA a desarrollar las tareas de contralor del cumplimiento según la reglamentación del etiquetado de eficiencia energética.

En este marco, URSEA participa en el grupo interinstitucional convocado por el Proyecto de Eficiencia Energética de la DNE, a efectos de proponer la reglamentación del sistema de etiquetado de eficiencia energética. A la fecha se ha elaborado la reglamentación general del sistema, la reglamentación específica de: lámparas fluorescentes compactas (LFC), de calentadores de agua eléctricos

de acumulación (CAE), de aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico (RFG) y de acondicionadores de aire y bombas de calor (AAB).

A lo largo del año 2018 se presentaron 301 solicitudes de autorizaciones para el uso del Etiquetado de Eficiencia Energética. De las 301 solicitudes analizadas se emitieron un total de 218 autorizaciones, desglosadas de la siguiente manera: 6 para LFC, 56 para CAE, 114 para RFG y 42 para AAB. Al día de hoy se cuenta con autorización vigente para 520 modelos de LFC, 236 de CAE, 976 de RFG y 274 de AAB.

Como parte de las tareas de contralor del cumplimiento de la reglamentación correspondiente al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética, se lleva adelante un programa de inspecciones a comercios en todo el país. En los últimos tres años se cubrieron los 19 departamentos y el 86% de las localidades con población mayor a 5.000 habitantes. En el año 2018 se realizaron un total de 89 inspecciones, de las cuales 4 fueron en Montevideo y 85 en el interior del país, detectando incumplimientos en 27 de ellas. Cabe destacar que respecto a 2017 se verificó una reducción de la proporción de inspecciones a comercios en las que se detectaron incumplimientos, pasando de un 39% a un 30% en 2018.

Se realizó la toma de muestras de productos del mercado local, a los efectos de verificar el desempeño declarado en su etiqueta. Se ensayaron en los laboratorios IADEV de Argentina y Uruguay, y en el laboratorio de UTE, 4 modelos de lámparas fluorescentes compactas, 6 modelos de calentadores de agua eléctricos, 6 modelos de refrigeradores y 10 modelos de equipos de aire acondicionado.

En el período se elaboró reglamentación específica para las excepciones de etiquetado, así como se estableció un procedimiento para los procesos de verificación de etiquetado mediante ensayos que no pueden culminarse dado que el producto se discontinúa.

Técnicos de esta Unidad integraron el Comité de Acreditación del Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) y acompañaron las auditorías realizadas por éste a los Organismos de Certificación de Productos (OCPs) registrados ante la URSEA (LATU, LSQA y UNIT), así como al laboratorio de ensayo de eficiencia energética de CAE del LATU.

ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

A partir de la aprobación de la Ley N° 18.585, de promoción de la energía solar térmica, se declaró de interés nacional la investigación, desarrollo y formación en el uso de este tipo de energía, como un nuevo paso en la búsqueda de la diversificación de la matriz energética nacional. A la URSEA se le agregaron cometidos de control relacionados con los proyectos asociados a obras nuevas o rehabilitaciones integrales de hoteles, centros de asistencia de salud, clubes deportivos, construcciones nuevas del sector público y climatización de piscinas.

En el año 2018 se emitieron 12 constancias de cumplimiento con los requisitos técnicos establecidos por parte de los proyectos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley: 2 a instalaciones para alojamiento, 3 a centros de salud, 3 edificaciones del sector público, 1 piscina climatizada y 3 a instalaciones deportivas. También se emitió 1 constancia de exoneración al cumplimiento de estos requisitos.

En lo que refiere a la autorización de equipos se emitieron un total de 3 autorizaciones, de las cuales: 1 correspondió a acumulador solar y 2 a colectores solares. A la fecha, la URSEA ha aprobado 52 acumuladores solares, 3 sistemas prefabricados y 27 colectores solares.

En el correr del año se inspeccionaron o visitaron instalaciones que habían obtenido la constancia de cumplimiento de la Ley Solar en los departamentos de Montevideo y Canelones.

A partir del 16/06/2014 rige una nueva versión del Reglamento de Promoción de la Vivienda de Interés Social del MVOTMA, donde se establece que los Proyectos deben prever las instalaciones que permitan en el futuro el calentamiento de agua por medio de energía solar. En el marco de esta normativa se le ha encomendado a la URSEA emitir las constancias de exoneración del requisito antes mencionado. En el año 2018 se emitieron 6 constancias de exoneración.

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA 2019

En el año 2019 se continuará con el proceso de mejora de la eficiencia de la gestión de la Unidad, buscando que las tramitaciones se realicen en una forma transparente, con fácil acceso para los usuarios y en el menor tiempo posible.

Se trabajará además, en la concreción de los últimos trabajos de consultoría iniciados en el año 2018, cuyos resultados resultarán relevantes principalmente para el sector de energía eléctrica.

En el año 2019, se iniciará un nuevo paquete de proyectos estratégicos que resulten relevantes para los distintos sectores y estén alineados a los principales objetivos estratégicos de la URSEA.

Asimismo, en combustibles líquidos, se aprobará y se implementará el nuevo Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos, con las exigencias de seguridad mínimas que deben cumplir los Puestos de Venta de todo el país, así como las condiciones técnicas mínimas de operación segura de las mismas.

En agua potable se implementará el Protocolo de comunicación ante interrupciones de servicio de agua potable, donde se reglamenta la comunicación por parte de OSE a la población y a la URSEA, de las interrupciones del servicio de agua potable.



Por su parte, se realizarán modificaciones en la fiscalización de los Generadores de Vapor, habilitando la realización de Inspecciones Anuales no solo por medio de técnicos del LATU, sino también por parte del Profesional Idóneo a través de una Declaración Jurada. En esta línea, se comenzará a trabajar con universidades locales para elaborar el programa de capacitación de Inspectores Autorizados, de forma de fomentar la incorporación de nuevos técnicos a estas actividades.

Se prevé publicar la primera revisión del Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor, con el fin de actualizarlo y adecuarlo al Marco Jurídico establecido por la Ley N° 19.535 que entró en vigencia con fecha 1 de enero de 2018.

En eficiencia energética se prevé también abordar la fiscalización de etiquetado por canales de venta web, comenzando para ello con un análisis jurídico y la elaboración de nueva normativa, en caso de ser necesario, que habilite dicho proceso.

Dentro del proyecto de Trámites en Línea, se implementarán al menos siete nuevos trámites que facilitarán el acceso de la población a los mismos. Se trabajará también en desarrollo de otros módulos del Sistema Integral de Gestión que nos permita seguir incorporando más automatización y eficiencia a nuestros procesos